

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320170057100

En la fecha de hoy 8 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo a Continuación de Declarativo. Rad. 11001310304320170057100

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante escrito allegado por correo electrónico a este Despacho el 29 de mayo de 2023, y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de HECTOR HERNANDO MURCIA DUARTE contra MIGUEL SEGURA CEPEDA, por pago total de la obligación.

2º. Sin lugar a desglose como quiera que la demanda ejecutiva fue presentada de forma virtual.

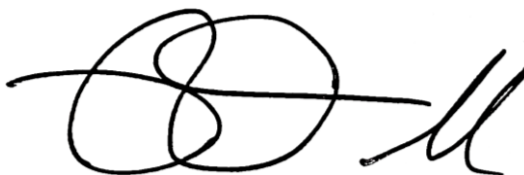
3º. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. **Ofíciense** lo pertinente. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C.G. del P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

4º. Sin costas

5º. Remítase a la apoderada del ejecutado link de acceso al expediente electrónico de la referencia.

6º. Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bac9ac8885f95c130d82abbf6a04d16640da7cc70eed860ee984705703b170**

Documento generado en 09/06/2023 11:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>